



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	Código.GC-GPR-FO-04		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, por Colombia entera.</small></p>	
	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL				
TÍTULO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión No. 2	Página 1 de 62		
		Fecha.	21	12	2016

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 002-033 DE 2018

OBJETO: "SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES,

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II,**
www.agencialogistica.gov.co

ABRIL DE 2018

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el “*SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES*,”

Los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza



que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna

naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben realizar sus comunicaciones respecto del proceso a través de la plataforma SECOP II, por el link de observaciones o mensajes.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos definitivos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) el proyecto de pliego, el Pliego de condiciones definitivo o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - "SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

	por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
PYME	Es la pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes pueden formular observaciones y de ser aceptadas se tendrán en cuenta en el Pliego Definitivo, antes de presentar su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente en el presente pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web



2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES – NO APLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica para que las Mipymes presenten solicitud de limitar la convocatoria.

Para que esto sea posible, las Mipymes tienen hasta un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, para manifestar interés en el proceso; cuando la entidad recibe desde tres manifestaciones en adelante, el proceso se limitara solo para que compitan las Mipymes

De igual forma para que la entidad pueda limitar un proceso a Mipymes, la cuantía del mismo debe ser menor a US\$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual estableció para el año 2018 el valor de \$377.066.000.00; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial, es mayor a este valor, el presente proceso **NO** se convoca a Mipymes

2.9. EL PLIEGO CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

2.10. APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo A “Cronograma del Proceso”, plataforma SECOP II.

2.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones deben ser mediante la plataforma de SECOP II en el link de observaciones o mensajes del proceso, hasta el término indicado en el anexo A “Cronograma del Proceso” de este pliego y en el formulario “Condiciones” de la plataforma transaccional.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las manifestaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo A “Cronograma del Proceso” del presente pliego y en el formulario “Condiciones” de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

2.13. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento debe ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior a la fecha y hora prevista al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
B	15	10	15	Combustible Marítimo
B	15	12	15	Preparados Lubricantes

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de US 882.352 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS). incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los giros en Dólares se podrán realizar a una cuenta bancaria en el exterior o en zona franca.

Para efectos fiscales de acuerdo a la legislación colombiana se determina el valor del contrato en TRES MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$3.000.000.000.00) MCTE., incluidos todos los impuestos y demás derogaciones.

NOTA No. 1: La adjudicación será en forma total.

NOTA No. 2: La estimación aproximada del valor en dólares, se calculó teniendo en cuenta la proyección para vigencia 2018, de \$3.400 por USD. Proyección fundamentada en el comportamiento de la tasa de cambios.

NOTA No. 3: el contrato se cancelará en dólares americanos, a la tasa representativa del día en que se realizó la entrega de los productos



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 14518** del 07 de marzo del 2018, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC
D. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	Propios	20	CSF

3.3. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará así:

El valor del contrato será cancelado, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas realizadas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación completa en la **AGENCIA LOGÍSTICA** de la siguiente documentación:

- a). Acta de recibo a satisfacción parcial del objeto contractual, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato y el representante legal de la firma contratista; el presente requerimiento aplica para personas naturales o jurídicas con Domicilio en Colombia.

Para personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, debidamente autorizado mediante poder previamente gestionado ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el facultado para la suscripción del acta de recibo.

En el acta constatará la conformidad de las condiciones en las que se hace entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe, el valor y el lugar de entrega; así mismo se debe enunciar a que interadministrativo o convenio corresponde los recursos, si fuere del caso.

- b). Copia escaneada del comprobante suscrito por el funcionario a bordo de la Nave, vehículo o instalaciones responsables de verificar la cantidad y calidad de los bienes suministrados en cada uno de los puntos de suministro.

El comprobante correspondiente a cada suministro de productos (Combustibles, grasas y lubricantes) debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Fecha
2. Hora del abastecimiento y/o entrega; puerto donde se efectúa la actividad,
3. Matricula o identificación de la nave, vehículo y/o instalación,
4. Nombre y firma del operador que efectuó el abastecimiento,
5. Cantidades entregadas
6. Nombre y firma del funcionario de la nave encargado de verificar la cantidad y calidad del producto suministrado.

NOTA 1: La Agencia Logística no se responsabilizará por la demora en el pago al futuro contratista, cuando ello fuere provocado por demoras en la radicación o encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de pago anteriormente señalada.

REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

CONTRATISTAS NACIONALES

Factura del Contratista. Para empresas con domicilio en Colombia, el contratista debe presentar factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto, modificado por los artículos 40 de la ley 223 en el artículo 617 del estatuto tributario así:

1. Denominación expresa como factura de venta. (Régimen común).
2. Razón Social y Nit. de la empresa contratista.
3. Razón Social del Adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado (cuando aplique).
4. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
5. Fecha de expedición de la factura.
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y el Nit. del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre la venta.

Al momento de la expedición de la factura deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

CONTRATISTAS EXTRANJEROS

Para las personas naturales extrajeras sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera sin sucursal en Colombia, debe certificar por parte del contratista de sus obligaciones de seguridad social y parafiscal con documento del país de origen en caso de no tener estas obligaciones, debe expresarlo por escrito mediante certificados por el representante legal debidamente consularizada.

Las personas jurídicas extrajeras sin domicilio o sucursales en Colombia no están obligadas a presentar facturas con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano.

ASPECTO GENERAL

Para efectos del giro para el pago al contratista, se debe presentar certificación expedida por la Entidad Bancaria que contenga: Nombre o Razón Social de la Empresa, Entidad Financiera, Número y tipo de cuenta.



LIQUIDACION DE PRECIOS PARA COMBUSTIBLE

El precio por unidad de medida que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de los productos suministrados, será el denominado como "Precio base de facturación", el cual incluye los siguientes aspectos, así:

1. Valor de referencia del producto, para el día de los suministros y el puerto; según reporte de página internacional. (VRPPI)
2. El Valor de la totalidad costos y gastos operativos y administrativos inherentes al suministro, no puede superar el 30% del Valor de referencia del producto en la página internacional del día del suministro y el puerto; que incluye los siguientes ítems:
 - Flete de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial, cargue y descargue de los bienes suministrados.
 - Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
 - Proceso de micro filtrado en los puertos que se requiera.
 - Gastos de administración del Contratista.
 - Arriendos en puertos comerciales.
 - Permisos, administración e impuestos Portuarios.
 - Impuestos y contribuciones nacionales e internacionales
 - Seguros hasta la entrega final en los lugares establecidos.
 - Inscripción y/o copia de página de referencia de precios para marinos con cobertura mundial.
 - Sobrecargos por abastecimientos en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos.
 - Utilidad razonable a la operación
 - Y todos aquellos que pudiesen afectar el suministro relacionados con el suministro.
3. Porcentaje de descuento estipulado en el contrato (PDEC)

Formula determinar precio base de facturación combustibles (PBFC)

$$PBFC = (VRPPI+VCGOA) - (PDEC)$$

Donde,

PBFC	Precio Base Facturación Combustible - determina el Valor de referencia del producto, para el día de los suministros y el puerto; según reporte de página internacional. (VRPPI)
VRPPI	Valor referencia del producto en página internacional
VCGOA	Valor total de costos y gastos operativos y administrativos. El presente valor en todo caso no puede superar el 30% de VRPPI
PDEC	Valor Porcentaje de Descuento Establecido en Contrato

NOTA 1:

El oferente debe presentar en la oferta a la Entidad, la página internacional con la cual se establecerá el valor de referencia del combustible de acuerdo al puerto y el día del suministro.

Así mismo se prevé que, en el evento que por situaciones imprevistas de la operación logística **el puerto no figura en la página** de precios internacionales, de acuerdo a la página establecida por el oferente al momento de presentar la oferta a la entidad, podrá remitirse a otras páginas y de persistir la ausencia de valores para el puerto específico, se podrá referenciar el puerto más cercano al puerto de suministro en el mismo país.

Para el caso de combustible diferente a Diésel Marino (MGO) se utilizarán páginas locales de precios de referencia si existen, de lo contrario se utilizará el procedimiento de cotización y aceptación definido en las obligaciones.

NOTA 2:

En caso de generarse retraso en el tiempo de entrega establecido de acuerdo al requerimiento efectuado por parte de la Agencia Logística, el supervisor designado por la entidad determinará las cantidades que equivalen al 5% de producto dejado de entregar con la debida oportunidad; en tal caso, procederá a informar al futuro contratista mediante un nuevo requerimiento, la fecha y sitio de entrega en Puerto Nacional de los productos, los cuales serán entregados mediante acta de entrega a satisfacción firmada por las partes, sin generar ningún costo adicional para la ALFM.

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS PARA GRASAS Y LUBRICANTES

PRODUCTOS	PRECIOS DE REFERENCIA USD \$
LUBRICANTE GRADO SAE 220 GARRAFA X 5 GALONES	560,62
LUBRICANTE SAE GRADO 40, (200 LITER DRUM)	1606,38
LUBRICANTE SAE GRADO 15W40 (15W40 TAMBOR X 55 GLNES)	1667,01
LUBRICANTE SAE GRADO 30 (55 GALONES)	1491,30

Los precios de grasas y lubricantes son de referencia, basados en el estudio de mercado; en el evento de presentarse un precio por encima de los aquí referenciados, la Agencia Logística podrá autorizar el incremento soportado en el análisis de cotizaciones de acuerdo a las condiciones del mercado para el sitio de entrega en la fecha del suministro.

3.4 PLAZO DE EJECUCION: Los bienes, objeto del presente proceso deberán entregarse en forma parcial, de acuerdo a requerimientos realizados por la Agencia Logística, por intermedio del supervisor del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta agotar presupuesto.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las entregas son las determinados en el anexo "D" Sitios de entrega

3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo A "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del último pago.

3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso **NO aplica**, de conformidad a lo contemplado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, Anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" ítems 18 y 26

De conformidad a las excepciones establecidas en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales "las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad y defensa nacional"

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, **solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP**, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES SIN O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
- Copia del Registro Único Tributario en el que conste que su actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto contractual.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, donde se pueda apreciar la clasificación.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de



acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Que el objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.



4.1. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 862 de 2013 y demás normas concordantes, el oferente debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

4.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme con corte **2016**.

4.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes nacionales en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República

4.2.6 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes nacionales.



4.2.7. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15	10	15	Combustible Marítimo
15	12	15	Lubricantes de Propósito General

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y reportados en el RUP, cuya sumatorio total sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto asignado para este proceso.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA –NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se podrá anexar copia del contrato suscritos, actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f) Certificación firmada por el contratante.

2. Para efectos del sector privado:

La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea del cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para este proceso, en contratos

ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles, grasas y lubricantes en puertos nacionales o internacionales.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

4.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

CERTIFICACIÓN PARA PROPONENTES NACIONALES

El proponente debe presentar con la oferta la certificación (Resolución expedida por el Ministerio de Minas y energía) como productor, distribuidor y/o Comercializador para los ítems a ofertar, este documento certifica que el productor, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y la norma Técnica exigida.

Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberá venir certificado el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante.

Nota: la certificación aplica para entregas realizadas en puertos nacionales

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2016.

4.4.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2016, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las



cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2016 y los Estados Financieros de la vigencia 2016 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

- c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2016, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.4.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen. Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.



En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros de proponentes extranjeros no obligados al RUP, deberá anexar el **Formulario No. 4**, discriminando los indicadores.

4.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.5.1. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Mayor o igual al $\geq 1,2$

4.5.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

Debe ser igual o menor (\leq) al 70%

4.5.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES

RATIO: Debe ser mayor o igual (\geq) 1 VECES

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

4.6.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual (\geq) 10%

4.6.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual (\geq) 5%

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y

cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario No. 4 indicadores Financieros de 2016.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

1.1 FACTOR ECONÓMICO

La propuesta económica, se diligenciará a través de la plataforma electrónica SECOP II, indicando:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el formulario Económico, del SECOP II, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato

La subasta inversa se realizará sobre las reglas antes mencionadas, la adjudicación del ítem será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada con los proponentes habilitados siguiendo las siguientes condiciones:

- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

- La subasta inicia con el mayor valor de descuento indicado en porcentaje (%) el cual se indica en el **ANEXO E “CUADRO PORCENTAJE DE REFERENCIA COMBUSTIBLE”**
- Si solo se presenta un oferente para cualquiera de los Lotes, será asignado a este con el valor indicado en la oferta
- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a la dinámica de cada uno de los lotes, esta condición determina el fin de la puja.

5.2 FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio, teniendo como **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE”**, las siguientes:

COMBUSTIBLES DIESEL MARINO (MARINE GASOIL MGO)	
NTC 1438. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía. Internacionalmente las especificaciones deben ser allegadas con cada suministro y deben corresponder al producto solicitado	

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LUBRICANTES”

- **No 1. LUBRICANTE GRADO SAE 220**

		68	100	150	220
DENSIDAD A 15°C (G/RNL)	ASTM D-1298	0.883	0.886	0.890	0.898
VISCOSIDAD CINEMÁTICA (CST)	ASTMD-445				
• A400C		67	100	151	223
• A100°C		8.8	11.4	15	19.5
INDICE DE VISCOSIDAD	ASTM D-2270	103	102	97	99
PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C)	ASTM D-93	188	188	190	192
PUNTO DE CONGELACIÓN (°C)	ASTM D-97	-27	-27	-21	-18

- **No 2. LUBRICANTES SAE GRADO 40**

	312	412
Grado SAE	30	40
Gravedad Especifica @ 15°C	0.896	0.899
Punto de Inflamación, °C, ASTM D 92	266	272
Punto de Fluidez, °C, ASTM D 97	-9	-9
Viscosidad, ASTM 445		
cSc, at 40°C	108	142
cSc at 100°C	12.0	14.5
Indice de Viscosidad, ASTM D 2270	100	100
TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896	15	15
Cenizas Sulfatadas. % peso, ASTM D 874	2.1	2.1



No 3. LUBRICANTES SAE GRADO 15W40

Grado SAE	15W-40
Viscosidad, ASTM D 445	
cSt @ 40°C	106
cSt @ 100°C	14.4
Indice de Viscosidad, ASTM D 2270	140
Cenizas Sulfatadas. % peso, ASTM D 874	1.3
TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896	10
Punto de Congelación, °C, ASTM D 97	-30
Punto de Inflamación, °C, ASTM D 92	228
Densidad @ 15 °C Kg/1, ASTM D 4052	0.88

- **No 4. LUBRICANTES SAE GRADO 30**

Grado SAE	30
Gravedad Especifica @ 15°C	0.889
Punto de Inflamación, °C, ASTM D 92	230
Punto de Fluidez, °C, ASTM D 97	-30
Viscosidad, ASTM 445	
cSc, at 40°C	90
cSc at 100°C	11.5
Indice de Viscosidad, ASTM D 2270	117
TBN, mg KOH/a, ASTM D 2896	12
Cenizas Sulfatadas. % peso, ASTM D 874	1.4

5.2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. 5 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

**CAPITULO VI
OFERTA****6.1 PRESENTACIÓN**

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo de la selección abreviada.



Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo PUBLICARÁ información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregaran archivos ejecutables.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo A “Cronograma del Proceso”.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II-
<http://www.colombiacompra.gov.co/sistemas-electronico-de-contratación-pública>

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) retirar de la plataforma su propuesta antes del vencimiento previsto para la presentación de la misma en el SECOP II, cuando así lo considere.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.7. CAUSALES DE RECHAZO

- 1 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 2 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- 3 Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 4 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 5 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- 8 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- 9 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- 10 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
- 11 Cuando el proponente no presente la oferta económica con la propuesta o la presente incompleta.
- 12 Cuando no cumpla con los indicadores financieros
- 13 Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **ANEXO E** “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”.
- 14 Cuando el oferente no diligencie el valor total del presupuesto oficial, en la plataforma SECOP II
- 15 Cuando el margen de comercialización ofertado, supere el establecido por la Entidad
- 16 Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, “POR LA CUAL

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, artículo 5to., Parágrafo 1ro.

- 17 Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018
- 18 Toda otra causa contemplada en la ley.

8. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa, oferte el menor margen de comercialización

La adjudicación del presente proceso será total.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo A “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

6.9 SUBASTA INVERSA

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de (1) una hora, para que los participantes de la subasta puedan realizar los lances que mejoren las ofertas.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Según lo establecido en el cronograma la subasta se realizará de la siguiente manera:

SUBASTA INVERSA PARA:	Fecha	Hora de Inicio	Hora de Finalización	Configuración de tiempo extra
COMBUSTIBLES,	18 DE ABRIL DE 2018	14:30 HORAS	15:30 HORAS	NO



Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la primera subasta para el ítem iniciará con los oferentes en línea a las 14:20 pm. No obstante, la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del porcentaje más alto de descuento que se informe en la subasta

La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de porcentaje, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Una vez cumplido el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición; posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación de objeto contractual.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en porcentaje (%)
2. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.

CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Garantías, del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.



Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	ECONOMICO	Variación de precios de acuerdo a regulación	Mayor o menor cantidades adquiridas	5	1	6	Alto	Contratista	Verificación de la fluctuación de los precios	5	1	6	Alto	No	ALFM	PLAZO DE INICIO DE EJECUCION CTO	PLAZO DE EJECUCION	Verificación resolución modificación de precios	Semanal- Mensual
2	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios civiles y ambientales	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento a la entrega	1	5	6	Alto	si	ALFM	PLAZO DE INICIO DE EJECUCION CTO	PLAZO DE EJECUCION	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
3	General	Externo	Contratación	OPERACIONAL	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	no	dirección de contratos	PUBLICACION DE PLIEGOS DE PLIEGOS DEFINITIVOS	SUSCRIPCION DEL CTO	Aporte de la garantía de cumplimiento	Diario
4	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Bajo	si	supervisor	SUSCRIPCION DEL CTO	PLAZO DE EJECUCION	Informe de supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del objeto	violación de los derechos laborales por contractual y	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones	1	1	2	Bajo	si	supervisor	SUSCRIPCION DEL CTO	PLAZO DE EJECUCION	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Contratación	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de la seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	si	dirección de contratos	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS	SUSCRIPCION DEL CTO	Contrato suscrito	Diario

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

No.	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General Externo	Contratación	OPERACIONAL	oferta después del cierre del	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de la seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	no	dirección de contratos	PUBLICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACION	SUSCRIPCION DEL CTO	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
8	Específico Externo	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	ECONOMICO	Escasez de combustibles, materias primas o insumos	Aumento de los precios por mayor o menor oferta diferente a la regulación	2	2	4	Bajo	Contratista	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	Bajo	si	Contratista	PLAZO DE INICIO DE EJECUCION CTO	PLAZO DE EJECUCION	Verificación de la Información por medios de comunicación	Diario
9	Específico Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Vías de acceso	Aumento del plazo de ejecución	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	Alto	si	Contratista	PLAZO DE INICIO DE EJECUCION CTO	PLAZO DE EJECUCION	Verificación de la Información por medios de comunicación	Diario
10	Específico Externo	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	REGULATORIO	Cambio de normatividad	Erogaciones que incurran en materia de combustibles	2	4	6	Alto	contratista	Verificación Normatividad	2	4	6	Alto	si	Contratista	SUSCRIPCION DEL CTO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	Verificación de la Información por medios de comunicación	Diario
11	Específico Externo	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	Alto	contratista	Verificación Normatividad tributaria	2	4	6	Alto	si	- Contratista	SUSCRIPCION DEL CTO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	Verificación de la Información por medios de comunicación	Diario
12	Específico Externo	Ejecución	ECONOMICO	Falta de calidad del bien	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	calidad de campo o básicas en el	3	5	8	Extremo	si	Contratista	PLAZO DE INICIO DE EJECUCION CTO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	Realizar pruebas de calidad	momento de entrega

Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
 Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
 Por un mundo mejor, con calidad y ética.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	[Contratación/Ejecución]	REGULATORIO	Normatividad ambiental	cumplimiento	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación Normatividad	1	1	2	Bajo	no	dirección de contratos	SUSCRIPCIÓN DEL CTO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de la información por diferentes medios	Mensual

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto, con una vigencia desde la presentación de la oferta y noventa días más.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.



La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses mas

Suficiencia Calidad del Bien y servicio con cobertura internacional: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Quinientos (500) SMMLV.



Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; así mismo la Agencia Logística de las Fuerza Militares, debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ESPACIO EN BLANCO



Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

ANEXO No. A
“CRONOGRAMA DEL PROCESO”

1.1. Unidad ejecutora	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES										
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.										
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 002-033 de 2018										
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.										
1.5. Apropriación presupuestal	El presente proceso está respaldado presupuestalmente, Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14518 del 07 de marzo de 2018 , expedido por la directora Financiera de la ALFM. <table border="1" data-bbox="544 934 1437 1165"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th>FUENTE</th> <th>RECURSO</th> <th>SITUACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS</td> <td>A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO</td> <td>Propios</td> <td>20</td> <td>CSF</td> </tr> </tbody> </table>	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO	Propios	20	CSF
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION							
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO	Propios	20	CSF							
1.6. Fecha de Apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II 03 de abril de 2018										
1.7. Consulta del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica , SECOP II. Fecha: 03 de abril de 2018										
1.8. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones hasta la fecha y hora prevista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica 06 de abril de 2018 a las 16:30 horas										
1.9. Plazo para expedir ADENDAS	Fecha: 10 de abril de 2018 Hora: 10:00 horas										

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - "SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

1.10. Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II Fecha: 11 de abril de 2018 Hora: 12:00 horas
1.11. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta
1.12. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: Fecha: hasta el 12 de abril de 2018 Hora: 16:00 horas
1.13. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: del 13 de abril de 2018 al 17 de abril de 2018 Hora: 16:30 horas
1.14 Publicación lista de oferentes habilitados para subasta.	Fecha: 18 de abril de 2018 Hora: 09:00 horas
1.15 Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II Fecha: 18 de abril de 2018 Hora: 12:00 horas
1.16 Fecha prevista para las subastas electrónicas	A partir de las 14:30 horas, del 18 de abril de 2018, según la dinámica planteada en el pliego de condiciones.
1.17. Forma de adjudicar	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.
1.18 Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas. 19 de abril de 2018
1.19. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

1.20 Plazo para el cumplimiento de los requisitos Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
---	--

NOTA: Se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *“En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones “*. La negrilla y subrayado es nuestro

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO B MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
899.999.162-4**



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
FAX	
E-mail	
SELECCIÓN ABREVIADA No.	002-xxxx
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	

Entre los suscritos: XXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.519.975 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 324 del 23 de marzo de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando como Representante Legal de la firma _____, con NIT No. _____ y Matrícula No. _____ del ----- de ____ de _____, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - "SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.
3. Que el Subdirector General cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que el Director de la Dirección xxxxxxxxxxxx mediante memorando No. xxxxxxxxxxxxxx del xx de _____ de 2017, solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa No. 002-xxx de 2017, cuyo objeto es el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".
5. Que el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. ----- del ----- de ----- de 2017, dio apertura a la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa No. 002-XXX de 2017.

Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. ---- del -- -- de ----- de 2017, adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. XXXXXXXX a la firma _____

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a XXXXXXXXX.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en los puntos señalados en el Anexo N°X del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA debe efectuar el cumplimiento del objeto contractual, a partir de la legalización del presente contrato hasta el XX XXXXXXXX o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS (\$_____) M/CTE INCLUIDO IVA, de conformidad a la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, así:

CUADRO DE PRECIOS

Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

PARÁGRAFO: El valor antes señalado no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

6.1. FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXX

6.4. Para cada uno de los pagos el CONTRATISTA debe radicar en la AGENCIA LOGISTICA la siguiente documentación:

Acta de recibo a satisfacción del producto donde haya hecho la entrega parcial o total, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, donde constará las condiciones en las que se realiza la entrega, XXXXXXXXXXXX

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses, según lo establecido en el decreto Ley 862 del 26 de abril de 2013.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la respectiva factura a través del formulario N° 7 “Ejecución del contrato” – link plan de pagos a través de la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Razón Social :
Nit :
Entidad Financiera :
Número de Cuenta :
Tipo de Cuenta :

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:



Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

La falta de otorgamiento por parte del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión de la Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES - Matriz de riesgos

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma _____ PESOS (\$_____) M/CTE., equivalente al por veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y cuatro (04) meses más, a partir del perfeccionamiento del mismo.

8.2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de _____ PESOS (\$_____) M/CTE., equivalente al por cincuenta (50%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.3. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por la suma de _____ (\$_____) M/CTE., equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de _____ (\$_____) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, sus prórrogas y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8.5. El CONTRATISTA debe también constituir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por la suma de _____ (\$_____) M/CTE,



equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados durante la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA

10.1.1. El CONTRATISTA.....

10.1.2. El CONTRATISTA.....

10.1.3. El CONTRATISTA.....

10.1.24. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.25. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.26. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.27. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10.1.28. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.29. El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

10.1.30. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.

10.1.31. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

10.1.32. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.33. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato, previa verificación y aprobación de los documentos allegados

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de _____ de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o quien haga sus veces, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas



naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá adelantar el debido proceso para imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) valor del contrato, por cada día de incumplimiento y hasta por un máximo de tres (3) días hábiles.

19.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el CONTRATISTA, la AGENCIA LOGÍSTICA estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.



No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato F03-PGN-S05 acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas con fuerza material de ley que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato, así como también las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: Está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX DEL XX DE XXXXX DE XXXXXXXXX, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL _____, REC. 20, POR VALOR DE \$_____,00, EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Selección Abreviada procedimiento por Subasta Inversa No. 002-XXX de XXX, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXX del XX de _____ de XXXXX.
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA de fecha ____ de _____ de XXX en el SECOP II.



Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. XX
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

- 31.1. Firma del Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 31.2. Firma del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL CONTRATISTA,

Representante Legal

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

ANEXO No. C OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes objeto del contrato con calidad, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos internacionales para el abastecimiento de marítimos a las naves.
2. Suministrar los combustibles, grasas o lubricantes de acuerdo al requerimiento realizado. La AGENCIA LOGÍSTICA coordinará con el proveedor el plazo para el suministro el cual no podrá ser superior a diez (10) días.
3. Diligenciar el comprobante correspondiente a cada suministro de productos (combustibles, grasas y lubricantes), debe contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento y/o entrega; puerto donde se efectuó la actividad; matrícula o identificación de la nave; nombre y firma del operador que efectuó el abastecimiento; cantidades entregadas, nombre y firma del funcionario de la nave encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado.
4. Presentar la facturación acompañada del respectivo comprobante de entrega de producto por cada uno de los puertos.
5. El CONTRATISTA se obliga a que dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de realizado el suministro, enviar al supervisor del contrato el reporte de precios del Diésel Marino (MGO) extraído de una página con cobertura mundial para el suministro y precio internacional, para el día del suministro y el informe de precio por TONELADA MÉTRICA a facturar.
6. Si la AGENCIA LOGÍSTICA hace el requerimiento y no es suministrado al buque o es de mala calidad y no es subsanado en el momento del zarpe el CONTRATISTA asume la multa y sanción correspondiente.
7. Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA y sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar
8. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento internacionales.
9. De acuerdo a solicitud o requerimiento escrito de la AGENCIA LOGÍSTICA, debe garantizar la entrega de los combustibles en los tanques de la nave, suministrándolo con contador calibrado, medios de trasiego y de bombeo propios tanto, en muelle como en fondeo según sea el caso.
10. Enviar en un lapso no mayor a ocho (8) días después de realizado el suministro en cualquier modalidad, copia del comprobante del suministro a la Dirección de Otros Bienes y Servicios-Grupo Planeación y Operación Clase III, a través del correo electrónico: bibiana.pena@agencialogistica.gov.co; Elvis. vasques@agencialogistica.gov.co.
11. Garantizar el seguimiento total de los suministros (Combustibles, grasas y lubricantes), estableciendo los controles necesarios para evitar superar el valor máximo del contrato.
12. El suministro de Combustibles, grasas y lubricantes debe efectuarse en cualquier lugar que la AGENCIA LOGÍSTICA lo requiera, por tal motivo los puntos de suministro de Combustibles, grasas y lubricantes que no son contemplados en el

Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

presente contrato podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse productos, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos por necesidades operaciones, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá incluirlos. La autorización se realizará mediante Acta de Acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto. Dicha acta de acuerdo hace parte integral del contrato.

13. El suministro de Combustibles que se necesite A GRANEL se puede realizar a través de sistemas de transporte multimodal (Terrestre, Aéreo, Fluvial o Marítimo) para los diferentes puntos de suministro acuerdo a la ubicación del lugar y la logística de cada empresa.
14. Teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato a suscribir es global, cuando se requiera adicionar nuevos sitios de entrega por necesidad operacional de los clientes, el presupuesto del contrato se repartirá entre los sitios de entrega inicialmente relacionados y los adicionados.
15. Prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida Supervisión del contrato.
16. Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable y en tiempo real. Cualquier mejora que el CONTRATISTA realice al sistema de distribución o infraestructura será informada y no ocasionará costos adicionales a la AGENCIA LOGÍSTICA o al contrato.
17. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.
18. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que afecte la normal ejecución del contrato.
19. Suministrar las cantidades de productos objeto de este contrato (Combustible grasas y lubricantes) de acuerdo a requerimiento de la AGENCIA LOGÍSTICA, hasta agotar el valor del contrato.
20. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato y el envío de copia de la página de reconocimiento mundial que muestre las variaciones de precio para el combustible solicitado en todos los puntos requeridos, por AGENCIA LOGÍSTICA donde se puedan comprobar los precios facturados.
21. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
23. Firmar las actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual y de Liquidación del Contrato
24. Los suministros de combustible, grasas y lubricantes, se harán de acuerdo a las necesidades operacionales de los clientes, por tal razón en el evento de quedar saldo sin ejecutar en el contrato, se procederá a liquidar el contrato y reintegrar los recursos.
25. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGISTICA

Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



26. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato
27. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.
28. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
29. El CONTRATISTA debe poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA hasta 10 pruebas de laboratorio para combustibles, grasas o lubricantes durante la vigencia del contrato, a ser utilizadas a requerimiento de la entidad.

Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Entidad tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o cuando exista indicios de contaminación o incertidumbre frente al estado de los mismos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato

30. El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega del suministro de combustibles, grasas y lubricantes.

Además de las anteriores, el contratista debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuenta a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación

ANEXO “D”**SITIOS DE ENTREGA**

PUERTO	PAIS
Cartagena	Colombia
Belen	Brasil
Rio de Janeiro	Brasil
Montevideo	Uruguay
Buenos Aires	Argentina
Ushuaia	Argentina
Punta Arenas	Chile
Valparaiso	Chile
Callao	Peru
Guayaquil	Ecuador
Balboa	Panama
Curacao	Curacao
La Guaira	Venezuela
Santo Domingo	Rep. Dominicana
Veracruz	Mexico
Norfolk	Cartagena
Barranquilla	Colombia
Puerto España	Trinidad y Tobago
San Juan	Puerto Rico
Kingston	Jamaica
Mayport	Estados Unidos

NOTA 1: El suministro de Combustibles, grasas y lubricantes debe efectuarse en los lugares que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por intermedio del supervisor del contrato lo solicite

NOTA 2: teniendo en cuenta que los puntos de suministro y/o Combustibles, grasas y lubricantes pueden ser cambiados, podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse productos, modalidad y/o sitio de entrega diferentes a los establecidos inicialmente, la AGENCIA LOGÍSTICA a través del supervisor del contrato podrá incluirlos previa negociación a través de cotización y aceptación, mediante acta de acuerdo con visto bueno del supervisor, Coordinador del grupo Planeación y Operación Logística de Abastecimiento Clase III y el Director de Otros Bienes y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho documento hace parte integral del futuro contrato. La respuesta de cotización de lo requerido por la Agencia Logística, no debe ser superior a 12 horas después de confirmada la solicitud.



Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - “SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”

ANEXO E CUADRO PORCENTAJE DE REFERENCIA COMBUSTIBLE

No.	ELEMENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE DESCUENTO INCLUIDO VALOR REFERENCIA PRODUCTO Y VR. TOTALIDAD COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL SUMINISTRO
1	COMBUSTIBLE,	6%

NOTA: El oferente debe ofrecer como mínimo el 6% de descuento al valor del combustible, incluyendo los gastos que le representan todas las operaciones que debe realizar para la entrega del objeto contractual

HOJA EN BLANCO

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada No. _____ de 2018, convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para la

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incurso en conflicto de interés, y en el evento en que



se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO
EN
BLANCO



Oficina Principal – Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.



CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO
EN
BLANCO

FORMULARIO No. 3 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
XXXXXXXXXX
Santafé de Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura o Cancelación en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.



FORMULARIO No. 4**FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES****OFERENTE:****CERTIFICA**

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2016.

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				
Fecha de Corte de los Estados Financieros				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Pliego de Condiciones Selección Abreviada Subasta Inversa N° 002-033 de 2018 - "SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	bOFERENTE PLURAL			
		(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
		(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2016, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR

Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador



FORMULARIO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta, por ser necesarias para la comparación de las ofertas. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
COMBUSTIBLES DIESEL MARINO (MARINE GASOIL MGO) NTC 1438. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía. Internacionalmente las especificaciones deben ser allegadas con cada suministro y deben corresponder al producto solicitado		
LUBRICANTE GRADO SAE 220		
LUBRICANTES SAE GRADO 40		
LUBRICANTES SAE GRADO 15W40		
LUBRICANTES SAE GRADO 30		

Aceptamos y declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 6 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del (Ej. Proceso de Contratación, Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos) No. ____ cuyo objeto es _____ y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.
2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información.
El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.
3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma

Nombre:

Firma que representa:

Dirección: